



PAPEL SELLADO

PROT. 19925/Ca/2020

**EL SUSCRITO CANCELLER DE LA  
ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN**

**CERTIFICA:**

Que la Institución HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ (Nit 890.901.818-3), está canónicamente erigida por Decreto Arzobispal N° 804 del 27 de marzo de 1965, expedido por el Excelentísimo Monseñor Tulio Botero Salazar, Arzobispo de Medellín y constituye persona jurídica de derecho canónico, reconocida como tal por la República de Colombia según la Ley 20 de 1974 y sus fines son exclusivos de religión y caridad que excluye todo ánimo de lucro.

Que la Representación Legal de Hogares Infantiles San José, la tiene en la actualidad Monseñor MANUEL ARMANDO SANTAMARÍA ORTIZ C. C. N° 8'231.995 de Medellín y Rut 8'231.995-3.

Que los miembros de la Conciliatura de los "HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ", son:

- S. E. Mons. José Mauricio Vélez García, Representante del Arzobispo
- Monseñor Armando Santamaría Ortíz, Síndico
- Pbro. Mauricio Alexander Acevedo Cano
- Dra. Diana Gil Salas,
- Dr. Augusto Escobar Barreneche
- Dr. José Humberto Duque Zea

Que la Revisora Fiscal de Hogares Infantiles San José, es la Doctora MARÍA CRISTINA RAMÍREZ OSORIO C.C. N° 32'457.425 de Medellín, y TP 2255-T nombrada por Decreto Arzobispal N° 24/ NRFHSJ/2001 del 30 de marzo de 2001.

Que Monseñor Manuel Armando SANTAMARÍA ORTIZ no está autorizado a realizar, a nombre la Institución Hogares Infantiles San José, firmas de contratos, préstamos, compraventas de bienes sujetos a registro, y en general todo tipo de negociaciones que afecten patrimonialmente la Institución.

El presente certificado se expide a petición del interesado para trámites en las oficinas de la DIAN.

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veinte.



*Germán Darío Duque Ochoa*  
Pbro. Germán Darío Duque Ochoa  
Canciller Arquidiocesano  
C. C. N° 98667040 de Envigado-Antioquia